

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 97-2025-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 13 de noviembre de 2025.


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.

VISTO:



La Resolución de Alcaldía N° 96-2025-MDSMM/ALC que aprueba declarar la capacidad, de los contrayentes Diego Manuel Sullon Nuñez y doña Danae Guissell Gomez Perez, para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la de la Constitución Política del Perú establece que, "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 16) del artículo 20° de la norma acotada, señala que es facultad del Alcalde "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 96-2025-MDSMM/ALC de fecha 13 de noviembre de 2025, se aprueba declarar la capacidad de los contrayentes Diego Manuel Sullon Nuñez y doña Danae Guissell Gomez Perez, para contraer Matrimonio Civil dentro de los cuatro meses siguientes de emitida la presente Resolución;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. La función notarial de celebrar matrimonio es indelegable. El matrimonio puede celebrarse también ante el párroco o el Ordinario del lugar por delegación del alcalde respectivo (...)".

Estando a lo expuesto y con las facultades que confiere el inciso 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



RESUELVE:

Artículo Primero. – DELEGAR a don RICARDO JAVIER REYNA TORRES, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, la facultad de celebrar el MATRIMONIO CIVIL de DIEGO MANUEL SULLON NUÑEZ y doña DANAE GUISELL GOMEZ PEREZ; a llevarse a cabo el día sábado 29 de noviembre de 2025 a horas 2:00 pm; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. – PONER en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la funcionaria, para su cumplimiento y los fines de ley.

Artículo Tercero. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes y cumplir con su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: (www.munisantamariadelmar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE